

Parcela n° 30

Propietario: Salogol, S.A.
Superficie: 8.612 m²

Parcela n° 31

Propietario: Ayuntamiento de Benohadux.
Superficie: 279 m²

Parcela n° 32

Propietario: Romero Hermanos, S.A.
Superficie: 285 m²

Parcela n° 36

Propietario: Romero Hermanos, S.A.
Superficie: 18 m²

Parcela n° 40

Propietario: Romero Hermanos, S.A.
Superficie: 26 m²

Parcela n° 33

Propietario: Hormigones Indálicos.
Superficie: 1.251 m²

Parcela n° 34

Propietario: Herederos de D^{ca} Ana María Rodríguez Morales.
Superficie: 36 m²

Parcela n° 37

Propietario: Herederos de D^{ca} Ana María Rodríguez Morales.
Superficie: 66 m²

Parcela n° 39

Propietario: Herederos de D^{ca} Ana María Rodríguez Morales.
Superficie: 48 m²

Parcela n° 35

Propietario: D^{ca} Ramona Haro García.
Superficie: 42 m²

Parcela n° 38

Propietario: D. Argimiro Soriano Barrera.
Superficie: 57 m²**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas de Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación de dicho convento.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas de Sevilla se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entarño de dicho Convento que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Calle Cardenal Spínola: Parcelas correspondientes a las fincas número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14-16, 15, 17, 19, 21 y 23.

Plaza de la Gavidia: Parcelas correspondientes a las fincas 2, 6, 7 y 8.

Calle Padre Tarín: Parcela correspondiente a la finca número 8.

Calle Jesús del Gran Poder: Parcela correspondiente a la finca número 19.

Calle Francisco de Paula: Parcelas correspondientes a las fincas 5 y 9.

Calle Rubens: Parcela correspondiente a la finca número 21.

Calle Cantabria: Parcelas correspondientes a las fincas número 13, 18 y 20, a fin de que en el término de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto, en la Dirección General de Bienes Culturales Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n° 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de abril de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Alicante, 14 de abril de 1992.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

CONVENTO DE SANTA ROSALIA

PLANO BASE: PARCELARIO A. BARRIQUEUVO Y F. TORRES ARQUITECTOS 1980

TITULO DEL PLANO:

DELIMITACION DEL ENTORNO

ESCALA: 1:500 NUMERO

FECHA: JUNIO 1990

ARQUITECTO

Ferrnando
FERRNANDO LIENGOJA CASTELLS

EQUIPO

REDACTOR

DR. HISTORIA DEL ARTE

Jose Maria
JOSE MARTA MEDIANERO MERRIANDEZ



B.I.C.

LINEA DELIMITACION DEL ENTORNO



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases generales y específicas de Técnico de Gestión de Hacienda y Asistente Social.

BASES PARA REGIR LA CONVOCATORIA DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna, podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa en la fecha de la convocatoria.-
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de fecha 30 de Mayo de 1.952. Ley 53/84 de 26 de Diciembre y disposiciones complementarias.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios, que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las solicitudes para tomar parte en la que se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación de estas bases en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 60 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo A, 1.500 pesetas para las plazas del Grupo B, 1.000 pesetas para las plazas de los Grupos C y D, y 500 pesetas para las plazas del Grupo E.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de excluidos y admitidos, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar y fecha de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo

de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución. Si no hay reclamaciones, se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma Resolución, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición del Tribunal conforme al R.D. 712/1982, de 2 de Abril, lugar y día de comienzo de la oposición.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

QUINTA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezcan uno distinto. Siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se concede a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efectos de la puntuación final y determinación de números de orden en la relación de aprobados.

SEXTA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos por él deberán presentar dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los documentos acreditativos de los requisitos recogidos en la base segunda.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, por la autoridad competente, se procederá al nombramiento del candidato seleccionado, que tomará posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

SEPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- Remuneraciones.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.